



F5A - RESOLUCIÓN BAREMACIÓN DEFINITIVA (V2_24.07.20)

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LISTA DE EMPLEO EN EL MARCO DE CONVOCATORIA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA

Órgano con	onvocante: GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA								
Resolución	convocatoria	nº 739/2020	Fecha:	07/07/2020					
Categoría:	FEA - PSIQUI	ATRÍA							

- I. Esta Gerencia / Dirección Gerencia publicó resolución por la que se convocó proceso selectivo para la constitución de Lista de Empleo Supletoria según los datos citados en el encabezado.
- II. Tras la valoración de la información aportada por las personas aspirantes en este proceso selectivo y la determinación de las posibles exclusiones del mismo, la Comisión de Valoración constituida al efecto ha procedido a la revisión de los expedientes curriculares de cada uno de los aspirantes a fin realizar la baremación de los méritos aportados por los mismos.
- III. Por resolución publicada 13/11/2020 se aprobó la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional, otorgando el plazo previsto en la descripción de la convocatoria a los efectos de presentar reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación.
- IV. Concluido el plazo previsto para la presentación de reclamaciones antes dicho, se han recibido 1 reclamaciones ante la baremación provisional que han sido remitidas a la Comisión de Valoración para su toma en consideración.
- V. La Comisión de Valoración, conforme dispone la base octava epígrafe 5 de la resolución de convocatoria, ha elevado propuesta de Lista de Empleo Supletoria Definitiva de la categoría FEA PSIQUIATRÍA, con expresión de los resultados de la baremación por epígrafes y subepígrafes del baremo así como la puntuación final. En relación a las reclamaciones presentadas, obra en el expediente la estimación/ desestimación de las mismas de forma motivada y según la siguiente relación:

Nombre y Apellidos	Resultado reclamación
LUÍS ENRIQUE VIDAL PALMER	Desestimada

- VI. La base octava de las bases de la convocatoria de referencia, titulada: Desarrollo del Procedimiento Selectivo, establece en su epígrafe 6:
- <>Esta Gerencia/Dirección Gerencia dictará la Resolución que apruebe la Lista Supletoria de la categoría/especialidad correspondiente, que se expresarán por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final.>>
- VII. Teniendo presente lo anterior y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro de directivo, por Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 7 de 15.01.96), y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud, modificada parcialmente por la Instrucción del Director del SCS nº 16/20, de 1 de junio, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en caso de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO:

PRIMERO:

Aprobar la Lista Supletoria de la categoría FEA - PSIQUIATRÍA que figura Anexo a esta Resolución.

Página 1 de 2





SEGUNDO:

Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Servicio Canario de la Salud.

Contra los actos de esta Gerencia/Dirección Gerencia dictados en desarrollo o ejecución de este proceso selectivo para el nombramiento de personal estatutario temporal que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Gerente/Director Gerente P.D. Res 3 de enero de 1996 (BOC nº 7, 15.01.96)



Lista definitiva supletoria

BOC N° 229 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Categoría: FEA - PSIQUIATRÍA (16/07/2020 - 29/07/2020)

Gerencia / Dirección Gerencia: S.S. de La Palma

Nº	Apellidos, Nombre	DNI	Puntuación
1	JULIA ABREU, ALFONSO ARTURO	****7173*	21,3189
2	CABANILLAS CARRILLO, LARA	****7153*	20,4450
3	DEL POZO GALLARDO, LAURA	****3217*	15,8567
4	VIDAL PALMER, LUIS ENRIQUE	****0080*	8,8697



Lista definitiva supletoria

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA - BOC Nº 229 DE 26/11/2019

Categoría: FEA - PSIQUIATRÍA (16/07/2020 - 29/07/2020)

Gerencia / Dirección gerencia: S.S. de La Palma

			I. EXPERIENCIA PROFESIONAL		II. FORMACION UNIVERSITARIA (FEA) II.		III. FORMACIÓN ESPECIALIZADA			ZADA	III.	IV. OTROS MÉRITOS				IV.		
Nº	Apellidos y Nombre	DNI	1.1.		2.1	2.2		3.1	3.2	3.3	3.4		4.1.	4.1.4	4.2.	4.3		Final
1	JULIA ABREU, ALFONSO ARTURO	****7173*	10,9189	10,9189	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,1840	0,0000	0,2160	2,0000	2,4000	21,3189
2	CABANILLAS CARRILLO, LARA	****7153*	7,8460	7,8460	0,3100	2,0000	2,3100	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,1540	0,0000	0,1350	2,0000	2,2890	20,4450
3	DEL POZO GALLARDO, LAURA	****3217*	5,3011	5,3011	0,4000	0,0000	0,4000	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,1540	0,0000	0,0016	2,0000	2,1556	15,8567
4	VIDAL PALMER, LUIS ENRIQUE	****0080*	7,7299	7,7299	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,0000	0,1398	0,0000	1,1398	8,8697

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MERCEDES COELLO FERNANDEZ-TRUJILLO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 01/12/2020 - 09:02:49

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1234 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 01/12/2020 13:59:00

Fecha: 01/12/2020 - 13:59:00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mXS4fMpeGq5HZFKbKsSR6no2ycxwlxWj



